



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias Nacionales

Unidad Zonal X
Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

INFORME N° 302-2026-MTC/20.14.10.GRS

A : ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ
Supervisor IV – Unidad Zonal X Junín – Pasco

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE 2,420 GLNS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: TARMA - JAUJA - HUANCAYO - DV PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO - PUCARA - PAZOS - EMP. PE-3SD

FECHA : Chanchamayo, 15 de julio de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar la ADQUISICIÓN DE 2,420 GLNS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: TARMA - JAUJA - HUANCAYO - DV PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO - PUCARA - PAZOS - EMP. PE-3SD, adjunto Especificaciones Técnicas, correspondiente a una contratación menor a 8UIT, bajo la responsabilidad de este despacho. Siendo la necesidad para la Ejecución de los trabajos en el Mantenimiento.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señalada.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2026 12:55:01-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

REQUERIMIENTO DE BIEN

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Supervisor IV – Unidad Zonal X Junín – Pasco

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA

META : **0349** MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: TARMA –
JAUJA - HUANCAYO - DV PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO –
PUCARA - PAZOS - EMP. PE-3SD

FECHA : Chanchamayo, 15 de julio de 2026

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2,420	GLNS	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1
OBSERVACIONES:		
- Se adjunta Especificaciones Técnicas. 2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 12:55:20-0500

SOLICITANTE

ECON. GILMAN HUAMANI CHOQUEHUANGA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS

MATTOS
MARREROS
Eliel
Domingo
FAU
2050350363
9 soft

V°B°
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2026 15:18:38-0500

V°B°
JEFE
ZONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE 2,420 GLNS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: TARMA - JAUJA - HUANCAYO - DV PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO - PUCARA - PAZOS - EMP. PE-3SD

1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL ubicado en la Av. Circunvalación N° 550 RUC 20503503639 ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE 2,420 GLNS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: TARMA - JAUJA - HUANCAYO - DV PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO - PUCARA - PAZOS - EMP. PE-3SD. A cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICIÓN DE 2,420 GLNS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: TARMA - JAUJA - HUANCAYO - DV PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO - PUCARA - PAZOS - EMP. PE-3SD. A cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

NOMBRE DEL BIEN EN EL CATALOGO SEACE	DENOMINACION TÉCNICA
EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1

4. FINALIDAD PUBLICA.

La Unidad Zonal X Junín - Pasco con la finalidad de mantener una mejor infraestructura Vial y en buen Estado de Transitabilidad la Red Vial Nacional tiene como finalidad publica de la contratación es para el abastecimiento de EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: TARMA - JAUJA - HUANCAYO - DV PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO - PUCARA - PAZOS - EMP. PE-3SD A cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

META	0349 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: TARMA - JAUJA - HUANCAYO - DV PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO - PUCARA - PAZOS - EMP. PE-3SD
-------------	---



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2026 15:18:50-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 12:55:42-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1	2,420	GLN

EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1

Es un producto bituminoso compuesto por cemento asfáltico, emulsificante y agua, que al ponerse en contacto con el material pétreo produce un desequilibrio que ocasiona su rotura, llevando las partículas del asfalto a adherirse a la superficie del material pétreo. Se aplica en la pavimentación de carreteras.

- El BIEN deberá estar acorde a la ficha técnica adjunta en la sección de anexos.
- EL BIEN deberá de encontrarse en buen estado, además los cilindros no tendrán ninguna deformación.

PRESENTACIÓN DEL BIEN

La Presentación del bien deberá de ser en **cilindros de 55glns**

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

6.1 CAPACIDAD LEGAL.

Requisitos:

El postor debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE. Estar registrado en la Superintendencia Nacional Administración Tributarias (SUNAT), a fin de verificar la condición de habido

Acreditación:

Copia legible de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE
Copia legible de la Ficha de RUC. vigente

6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mínimo de 01 a 02 veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se considerarán similares a los siguientes: mezcla asfáltica, emulsiones asfálticas y mortero asfáltico.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/07/2026 15:19:05-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 12:55:56-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los bienes solicitados será de hasta **cinco (05) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la confirmación de la orden de compra.

- El proveedor cuenta con un plazo de dos (02) días calendario para la recepción de la Orden de Compra; caso contrario, la Orden de Compra será anulada.

8. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega del bien se realizará en el **CAMPAMENTO JAUJA KM 79+400, RUTA PE-3S**, del TRAMO TARMA - JAUJA - HUANCAYO - DV PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO - PUCARA - PAZOS - EMP. PE-3SD

La entrega del bien se realizará dentro del horario laboral de lunes a viernes de 9am a 5pm. La entrega del bien se encuentra sujeta a la coordinación con el ingeniero Supervisor del Tramo.

El Proveedor asumirá íntegramente los costos y responsabilidades derivados de las actividades de **carguío, descarguío, traslado, manipulación**, transporte y demás operaciones necesarias para la entrega del bien en el lugar y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, sin que ello genere gasto adicional alguno para la Entidad.

9. ENTREGABLES.

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable	05 DÍAS CALENDARIOS

INFORME DEL SERVICIO A PRESTAR.

Entregables:

- CARTA
- GUIA DE REMISION
- FACTURA
- PANEL FOTOGRAFICO (FECHADAS Y GEOREFERENCIADAS)

NOTA: Después de haber culminado el último día de plazo de entrega, el proveedor tiene un **plazo de 05 días calendarios** para subir el informe deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a domingo pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2026 15:19:13-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 12:57:41-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

En caso hubiera observaciones del informe de entrega tendrá un plazo de **02 días calendarios** para levantar observaciones.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN.

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 350-2015-EF. La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, en este caso, del Área Técnica de LA ENTIDAD representado por el Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces.

La conformidad requiere del informe del Ingeniero Supervisor responsable del Área Usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades respectivas.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de este o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

La recepción conforme de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos serán sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA previsto en el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 350-2015-EF.

11. MODALIDAD DE PAGO

A SUMA ALZADA



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Idagali FAU 20503503639 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/07/2026 15:19:22-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 12:57:57-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

12. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía comercial del bien no podrá ser menor a seis meses (06) meses en su fecha de vencimiento contados desde la fecha de internamiento en la entrega; se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos de los bienes, sin costo alguno para Provias Nacional dentro de los siete (7) días calendario, de recibida la notificación.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en SOLES y en **(01) una armada**, después de ejecutada la entrega periódica del bien de acuerdo al cronograma de entrega y/o necesidad de los diferentes trabajos de mantenimiento rutinario; y otorgada la conformidad correspondiente.

En la conformidad deberá precisar, además de cumplimiento de entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que puede tener incidencia sobre el costo del bien contratado.

La entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiera Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el Contratista deberá comunicar a la oficina de tesorería de la Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su Validación, mediante una carta de Autorización correspondiente.

14. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F= 0.40



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2026 15:19:34-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 12:58:26-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

15. OTRAS PENALIDADES:

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Supervisor.

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por entregar los Bienes fuera del plazo establecido.	S/. 100.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará el plazo de entrega.
2	Por no contar con guía de remisión	S/. 50.00 por cada día.	El área usuaria efectuará la verificación.
3	Por retraso injustificado a la presentación de informe o documentos solicitados.	S/. 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará.
4	Por no entregar los bienes según las especificaciones técnicas según el ítem. 4.	S/.100.00 soles	El área usuaria verificará.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

16. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2026 15:19:45-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 12:58:44-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503839 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/07/2026 15:19:56-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503839 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 13:00:22-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Unidad Zonal X
Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

El CONTRATISTA está prohibido de entregar directamente el bien a personas particulares, vehículos que no han sido debidamente autorizados, mediante los requerimientos por escritos respectivos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

En caso de que el supervisor determine que el material no cumple con las especificaciones técnicas establecidas, este será devuelto sin que ello implique perjuicio alguno para la entidad.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ SAENZ Gilberto FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/07/2026 13:00:55-0500
Elaborado por	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: TARRILLO JARA Maria Magali FAU 20503503639 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 16/07/2026 15:20:09-0500
Aprobado por	

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1
Denominación técnica	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1
Unidad de medida	:	Galón
Descripción general	:	Es un producto bituminoso compuesto por cemento asfáltico, emulsificante y agua, que al ponerse en contacto con el material pétreo produce un desequilibrio que ocasiona su rotura, llevando las partículas del asfalto a adherirse a la superficie del material pétreo. Se aplica en la pavimentación de carreteras ¹ .

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	Debe ser homogéneo después de mezclado completamente, siempre que la separación no haya sido causada por congelamiento. (a)	NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición²
Carga de partícula	Positivo	
Prueba de tamiz (b)	Máximo 0,1 %	
Mezcla con cemento	Máximo 2,0 %	
Pruebas sobre emulsiones		
Viscosidad, Saybolt Furol a 25 °C, SF	Mínimo 20 s Máximo 100 s	
Prueba de estabilidad de almacenamiento, 24 h (b)	Máximo 1 %	
Destilación		
Residuo	Mínimo 57 %	

¹ De acuerdo con lo señalado en el Manual de Carreteras – "Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción – EG-2013", aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC-14.

² De acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pruebas sobre residuo de destilación		NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición ³
Penetración, 25 °C, 100 g, 5 s	Mínimo 100 Máximo 250	
Ductibilidad, 25 °C, 5 cm/min	Mínimo 40 cm	
Solubilidad en tricloroetileno o N Propil bromuro	Mínimo 97,5 %	
Notas: (a) El asfalto emulsionado deberá ser ensayado dentro de los 14 días de fabricado. Las emulsiones separadas por congelamiento no serán ensayadas. (b) Este requerimiento de ensayo en muestras representativas, no se exige si la aplicación fue exitosa al haber estado el material almacenado en el campo.		

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado
No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto
No aplica.

Precisión 6: No aplica.

³ De acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.